



**ACUERDO NÚMERO 05 DE
(18 de marzo de 2026)**

“Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2026”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto **1477 del 30 de diciembre de 2026**, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión de la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 establece: “... *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*”

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, celebró un contrato de extensión para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas No. 61-26, celebrado entre Computadores para Educar y la Universidad EAFIT, la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC. El valor del Contrato corresponde a la suma de NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 9.175.666.544).

El valor del contrato está distribuido entre los contratistas así: i) un once por ciento (11%) a ETITC, ii) un cuarenta y nueve por ciento a la Universidad EAFIT (49%) y, iii) un cuarenta por ciento (40%) a UNIMINUTO, en ese orden el valor correspondiente a la ETITC, con una participación del 11%, equivalente a \$1,009,323,320.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, para atender los costos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá asumir gastos por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) M/CTE, teniendo en cuenta que contratar el personal técnico requerido y además cubrir los eventos logísticos establecidos dentro de la propuesta técnico-económica.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

Continuación del Acuerdo del marzo-2026 "Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2026"

La clasificación por el rubro de Gastos de Comercialización – Servicios de Educación garantiza coherencia entre la naturaleza del ingreso (prestación de servicios de extensión) y la destinación del gasto (costos necesarios para la operación y cumplimiento del contrato).

Que, la **Profesional Especializada del Área de Presupuesto** de la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.226 del 17 de marzo de 2026 por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000.00) MCTE**.

ACUERDA:

Artículo 1.: Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la vigencia fiscal de 2026, así:

									\$ CORRIENTES	
TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	
A	03	03	01	999	20	CSF	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	800,000,000.00	-	
A	05				20	CSF	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		800,000,000.00	
TOTAL								800,000,000.00	800,000,000.00	

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C a los 18 días de marzo de 2026

La presidente del Consejo Directivo,


ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

El secretario del Consejo Directivo,


EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Aprobó:
Consejo Directivo

Revisó:
Consejo Directivo
Ariel Tovar Gómez. – Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Marlyn Rolón. - Profesional Especializada Área de Presupuesto.

Aprobado: Dra. Martha Hernández Arango
Dirección General del Presupuesto Público Nacional

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---